



**ORDENA COMPRA DE INMUEBLE EN
COMUNA DE REQUINOA**

RESOLUCION EXENTA N° 1.211

RANCAGUA, 26 de Octubre de 2011.

VISTOS:

1.- Lo previsto en los artículos 2,7,33, 34, 41 y demás pertinentes de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; artículos 3, 5 y demás pertinentes de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública; las facultades delegadas en la Resolución Exenta N°2.926, de 2007; La Resolución de nombramiento como Director Regional N°176 de fecha 14 de mayo de 2010, con toma de razón por la Contraloría General de la República con fecha 15 de julio del mismo año; Resolución Exenta N°4.309 de 17 de octubre de 2011 sobre ampliación de facultades; y Resolución N°1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón;

CONSIDERANDO:

1.- El Plan de Reconstrucción en ejecución del Servicio de Registro Civil e Identificación para las regiones afectadas por el terremoto de 26 de febrero de 2010, entre las que se encuentra la del Libertador General Bernardo O'Higgins, y que considera, entre otros, la compra de inmuebles para el Servicio;

2.- Memorandum de la Subdirección de Administración y Finanzas del Servicio de Registro Civil e Identificación de Santiago, N°295 de fecha 18 de mayo de 2011, en la que se informan para esta Región, los montos autorizados para la Ejecución del Plan de Reconstrucción, específicamente en el Subtítulo 29.02.

3.- La oferta de venta recibida por el inmueble singularizado como Avenida El Abra N° 142-H, Población El Esfuerzo, comuna de Requinoa, de propiedad de don Hernán Enrique Valenzuela Serrano, RUN 5.230.915-8, en la suma de \$ 44.000.000.- (cuarenta y cuatro millones de pesos).

4.- El estudio de títulos y recomendación técnica de compra conformes, respecto de dicho inmueble.

RESOLUCIÓN:

1.- **ADQUIÉRASE** para el Servicio de Registro Civil e Identificación de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, el inmueble ubicado en Avenida El Abra N° 142-H, Población El Esfuerzo, comuna de Requinoa, de propiedad de don Hernán Enrique Valenzuela Serrano, RUN 5.230.915-8, en la suma de \$ 44.000.000.- (cuarenta y cuatro millones de pesos).

2.- Cárquese el gasto que demanda la presente adquisición de activo fijo al subtítulo 29.02:
29 Adquisición Activos No financieros
02 Edificios

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y NOTIFIQUESE
POR ORDEN DEL DIRECTOR NACIONAL

GNDG/men/10/scr
Distribución:
- La indicada
- SAF Regional
- Arc. Unidad Des. de las Personas



GABRIEL NICOLAS DIAZ CAMPOS
DIRECTOR REGIONAL
Servicio de Registro Civil e Identificación
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

EDMUNDO ANTONIO FIGUEROA ÁLVAREZ

Notario Público
RENGO



REPERTORIO N° 2093-11

COMPRAVENTA

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN

A

VALENZUELA SERRANO, HERNÁN ENRIQUE

MDP

En Rengo, Provincia de Cachapoal, Región del Libertador Bernardo O'Higgins, República de Chile, a veintisiete de octubre de dos mil once, ante mí, EDMUNDO ANTONIO FIGUEROA ÁLVAREZ, abogado, Notario Público Titular de esta agrupación comunal, con oficio en esta ciudad, calle Arturo Prat Chacón número doscientos once B, segundo piso, comparecen: Por una parte y como "vendedor", don HERNÁN ENRIQUE VALENZUELA SERRANO, chileno, agricultor, cédula de identidad y rol único tributario número cinco millones doscientos treinta mil novecientos quince guión ocho, casado bajo régimen de sociedad conyugal con doña Rosa Elvira Reyes Valerio, chilena, dueña de casa, cédula de identidad y rol único tributario número cinco millones setecientos noventa y nueve mil novecientos

S 230 3 11-11

S 797.300 +





ochenta y siete guión K, quien también comparece en este acto autorizando expresamente la venta que se detalla más adelante, de conformidad con el artículo mil seiscientos cuarenta y nueve del Código Civil; ambos domiciliados para estos efectos en Fundo Quillayes sin número, comuna de Requínoa; por otra y como "comprador", el **SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN**, de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, servicio público del giro de su denominación, rol único tributario número sesenta y un millones dos mil trece guión cinco, representado para estos efectos por su Director Regional, don **GABRIEL NICOLÁS DÍAZ CAMPOS**, chileno, casado, abogado, cédula de identidad y rol único tributario número doce millones doscientos cuarenta y dos mil cuatrocientos veintitrés guión cinco; ambos domiciliados en calle Cáceres número ciento ochenta y nueve, comuna y ciudad de Rancagua, y de paso en ésta; las personas naturales mencionadas todas mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas citadas y exponen por sí y en la representación antes invocada que han convenido en el siguiente contrato de compraventa: **PRIMERO:** La sociedad conyugal formada por don **HERNÁN ENRIQUE VALENZUELA SERRANO** y doña **ROSA ELVIRA REYES VALERIO**, es dueña del lote A octavo, que según certificado de número que se inserta al final del presente instrumento, corresponde a Avenida El Abra número ciento cuarenta y dos H, Sector El Esfuerzo,

1 22 03-5
11 10 3-5



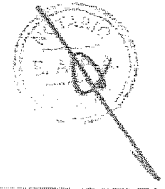
EDMUNDO ANTONIO FIGUEROA ÁLVAREZ

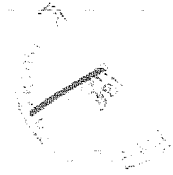
Notario Público
RENGO

proveniente en mayor extensión del Proyecto de Parcelación San José, comuna de Requínoa, Provincia de Cachapual, Sexta Región. Este lote tiene una superficie aproximada de doscientos cincuenta metros cuadrados y los siguientes deslindes: Norte, framo J guión J, con Lote A guión Siete del Proyecto de subdivisión; Sur, framo E guión D, en doce metros, con Avenida El Abra; Oriente, framo J guión D, en veinte coma ochenta y tres metros, con Sitio número ciento cuarenta; y Poniente, framo E guión I, en veinte coma ochenta y tres metros, con Lote A guión Uno, del Proyecto de subdivisión, serviciumbre de tránsito de por medio. Dicho inmueble fue adquirido por tradición hecha a favor de don HERNÁN ENRIQUE VALENZUELA SERRANO, por don EUGENIO ALBERTO LIZANA TAPIA, según consta en inscripción de dominio de fojas doscientos tres número ciento treinta y siete del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Rengo del año dos mil ocho, sirviendo de título traslativo de dominio la compraventa celebrada entre las partes por escritura pública de fecha veintiuno de diciembre de dos mil siete ante el Notario Público de Rengo, don Jorge Zapata Medina. Su rol de avalúo fiscal es el cuatrocientos dieciséis guión setenta y siete de la misma comuna de Requínoa. Cabe hacer presente que en el lote antes singularizado el vendedor construyó una vivienda de noventa y dos coma setenta y cinco metros cuadrados conforme al permiso de edificación y certificado de recepción definitiva

203
132
2008


2008





que se insertan también al final del presente instrumento.

SEGUNDO: En consecuencia, por este acto don HERNÁN ENRIQUE VALENZUELA SERRANO, en su calidad de administrador de los bienes sociales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo mil setecientos cuarenta y nueve del Código Civil y debidamente autorizado por su cónyuge, doña Rosa Elvira Reyes Valerio, vende, cede y transfiere al SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, para quien compra, adquiere y acepta, su representante don GABRIEL NICOLÁS DÍAZ CAMPOS, el inmueble consistente en sitio y vivienda singularizado en la cláusula anterior. **TERCERO:** El precio de la compraventa, en que están de acuerdo los contratantes, es la suma de cuarenta y cuatro millones de pesos, monto que se paga en este acto de contado mediante cheque extendido a nombre del vendedor serie número DO 4666418 de la Cuenta Única Fiscal Banco Estado número 38109092182, con esta misma fecha, sin perjuicio de las instrucciones que se entregan al Notario para su entrega material, que son conocidas del vendedor, modalidad de solución que, en todo caso, se tiene como pago efectivo para todos los efectos legales a que haya lugar. En consecuencia, el vendedor declara haber recibido la totalidad del precio de la compraventa a su entera satisfacción, dándolo por íntegramente pagado. A mayor abundamiento, las partes declaran



EDMUNDO ANTONIO FIGUEROA ÁLVAREZ

Notario Público

RENGO

expresamente que renuncian a las acciones resolutorias que pudieren emanar del presente contrato de compraventa. Asimismo, el precio antes indicado considera cualquier cobro por corretaje en el que pudiera o haya incurrido el vendedor, sin ulterior responsabilidad para el Servicio, ya que éste está impedido legalmente de hacer pagos por este concepto.

CUARTO: La venta se hace ad-corpus, más derechos en bienes comunes, con todo lo edificado, en el estado en que actualmente se encuentra la propiedad, que la compradora declara conocer y aceptar, no afecta a gravámenes de ninguna especie, lo que en todo caso no libera al vendedor de responder por el saneamiento de los vicios redhibitorios y por la evicción de conformidad a la ley. QUINTO: A su vez, la compradora declara que se encuentra en posesión material de la cosa vendida y que la ha recibido a su entera satisfacción, renunciando a todo posterior reclamo que no fuere fundado en la existencia de vicios ocultos. SEXTO: Asimismo, la presente compraventa se encuentra exenta de pago del Impuesto al Valor Agregado, por el hecho que el vendedor no tiene la calidad de empresa constructora, no ha efectuado la construcción, ni tiene como giro la habitualidad en la venta de inmuebles. SEPTIMO: Los gastos e impuestos derivados del presente contrato serán de cargo de la compradora, así como todas las inscripciones, subinscripciones o notas marginales a que de lugar. OCTAVO: Asimismo, por este





EDMUNDO ANTONIO FIGUEROA ALVAREZ



Notario Público

RENGO

la presente escritura o de las de aclaración, adición o rectificación, para que requiera, del Conservador de Bienes Raíces competente, las inscripciones, subinscripciones, anotaciones, alzamientos y cancelaciones que correspondan. Minuta redactada por el abogado don Gabriel Nicolás Díaz Campos. Leída, firman los comparecientes. Se da copia. A esta escritura le corresponde el Repertorio número dos mil noventa y tres guión once, Hoy Fe.





HERNÁN ENRIQUE VALENZUELA SERRANO
5.230.915-8


ROSA ELVIRA REYES VALERIO 5799987-K




GABRIEL NICOLÁS DÍAZ CAMPOS
12-242.423-5
p.p. SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN de la Región
del Libertador General Bernardo O'Higgins

Se //

adicionan los siguientes documentos que copio: **CERTIFICADO AVALÚO**. SÍonline. Certificado de Avalúo Fiscal. Avalúos en pesos del segundo semestre de 2011, Comuna: Requinoa. Número de rol: 416-77, Dirección o nombre de la propiedad: Avda. El Abra 142-H Lt A-8 Pobl. El Esfuerzo. Destino de la propiedad: habitación. Avalúo total \$ 16.577.877. Avalúo exento de impuesto \$ 16.577.877. Por Orden del Director. Hay una firma ilegible. Conforme. **CERTIFICADO DE MATRIMONIO**. **CERTIFICADO DE MATRIMONIO**. Circunscripción: Malloa. Nro. Inscripción: 17. Año: 1969. Nombre del Mando: Hernán Enrique Valenzuela Serrano. R.U.N.: 5.230.915-8. Fecha nacimiento: 10 octubre 1945. Nombre de la Mujer: Rosa Elvira Reyes Valerio, R.U.N.: 5.799.987-K. Fecha de nacimiento: 22 diciembre 1947. Fecha de celebración: 6 mayo 1969. Hay una firma ilegible y timbre. Conforme. **CERTIFICADO DE NÚMERO**. Dirección de Obras. I. Municipalidad de Requinoa. Región Sexta. Certificado N° 264. Fecha 26.08.11. El Director de Obras Municipales que suscribe certifica que al predio ubicado en calle/camino Avenida El Abra, Sector El Esfuerzo perteneciente a Hernán Valenzuela, N° rol de avalúo 416-77, correspondiente al lote N° A-8 localidad o loteo Requinoa le ha sido asignado el número 142-H. Hay una firma ilegible, Pablo Avenida Le-Feuvre, Director de Obras Municipales. Hay timbre que dice: I. Municipalidad de Requinoa, Dirección de Obras. Conforme. **RESOLUCIÓN**. Servicio de Registro Civil e Identificación. Ordena Compra de inmueble en comuna de Requinoa. Resolución Exenta N° 1.211. Rancagua, 26 de octubre de 2011. Vistos: 1. Lo previsto en los artículos 2, 7, 33, 34, 41 y demás pertinentes de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; artículos 3, 5 y demás pertinentes de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública; las facultades delegadas en la Resolución Exenta N° 2.926, de 2007; La Resolución de nombramiento como Director Regional N° 176 de fecha 12 de mayo de 2010, con tomo de razón por la Contraloría General de la República con fecha 15 de julio del mismo año; Resolución Exenta N° 4.309 de 17 de octubre de 2011 sobre ampliación de facultades; y Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón; Considerando: 1. El Plan de Reconstrucción en ejecución del Servicio de Registro Civil e Identificación para las regiones afectadas por el terremoto de 26 de febrero de 2010, entre las que se encuentra la del Libertador General Bernardo O'Higgins, y que considera, entre otros, la compra de inmuebles para el Servicio; 2. Memorandum de la Subdirección de Administración y Finanzas del Servicio de Registro Civil e Identificación de Santiago, N° 295 de fecha 18 de mayo de 2011, en la que se informa para esta Región, los montos autorizados para la Ejecución del Plan de Reconstrucción, específicamente en el Subtítulo 29.02. 3. La oferta de venta recibida por el inmueble singularizado como Avenida El Abra N° 142-H, Población El Esfuerzo, comuna de Requinoa, de propiedad de don Hernán Enrique Valenzuela Serrano, RUN 5.230.915-8, en la suma de \$44.000.000 –cuarenta y cuatro millones de pesos}. 4. El estudio de títulos y recomendación técnica de compra conformes, respecto de dicho inmueble. Resolución: 1. Adquiérase para el Servicio de Registro Civil e Identificación de la Región del Libertador General



EDMUNDO ANTONIO FIGUEROA ÁLVAREZ

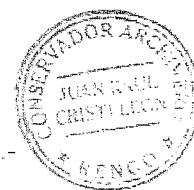
Notario Público

RENGO

Bernardo O'Higgins, el inmueble ubicado en Avenida El Abra N° 142-H, Población El Esfuerzo, comuna de Requínoa, de propiedad de don Hernán Enrique Valenzuela Serrano, RUN 5.230.915-8, en la suma de \$44.000.000 (cuarenta y cuatro millones de pesos). 2. Cárquese el gasto que demanda la presente adquisición de activo fijo al subtítulo 29.02: 29 adquisición activos no financieros, 02 edificios. Anótese, registrese y notifíquese por orden del Director Nacional. Hay timbre y firma. Conforme. **CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE EDIFICACIÓN.** Obra nueve, ampliación mayor a 100 m², alteración, reparación o reconstrucción. Dirección de Obras - I, Municipalidad de: Requínoa. Región: Sexta, urbana, N° de certificado 33, fecha 23.07.2010, Rol S.I.I. 416-77. Vistos: A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades. B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 144, su Ordenanza General, y el instrumento de planificación Territorial. C) La solicitud de Recepción definitiva de Edificación debidamente suscrita por el propietario o el supervisor correspondiente al expediente S.R.D.E. 5.2.5. D) La declaración del Revisor Independiente que señala que la Obra se ajusta íntegramente al Anteproyecto aprobado. F) Los antecedentes que comprenden el expediente S.P.E. 5.1.4/5.1.6, N° 28/2010. G) Los documentos exigidos en el Art. 5.2.6, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, según detalle al reverso. Resuelva: 1. Otorgar Certificado de Recepción Definitiva Total de la obra destinada a vivienda ubicada en Avda. El Abra Lote N° A-8, El Esfuerzo, sector Urbano de conformidad a los planos y antecedentes firmados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado, mencionados en las letras F y G de los Vistos. 2. Dejar constancia que el proyecto que se aprueba se acoge a las siguientes disposiciones especiales: D.F.L. N° 2/59. 4. Individualización de interesados: Nombre o razón social del propietario: Hernán Enrique Valenzuela Serrano, RUT 5.230.915-8, representante legal del propietario; Hernán Enrique Valenzuela Serrano, RUT 5.230.915-8, Nombre del arquitecto responsable: Mónica Pérez Ávila, RUT 12.792.419-1. Características principales de la Recepción: 5. Antecedentes del permiso: Permiso que se recibe Edificación, número 28, fecha 11.06.2010, sup. Total (m²) 92,75. 7. Documentos que se adjuntan (Art. 5.2.6., 5.9.2. y 5.9.3. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones) Documentos adjuntos: certificado de Dirección de Agua Potable, ESSBIO, N° Cert. 60/2009, fecha 24.03.2009; certificado de Dotación de Alcantarillado, ESSBIO, N° Cert. 60/2009, fecha 24.03.2009; Declaración de Instalación Eléctrica Interior, Instalador Humberto Mendoza C., SEC, N° Cert. 105, fecha 05.02.2010. Hay firma y timbre. Conforme. **PERMISO DE EDIFICACIÓN.** Obra nueve, ampliación mayor a 100 m², alteración, reparación o reconstrucción. Dirección de Obras - I, Municipalidad de: Requínoa, Región: Sexta, urbana, N° de permiso 28, fecha de aprobación 11.06.2010, Rol S.I.I. 416-77. Vistos: A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades. B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 116, su Ordenanza General, y el instrumento de planificación Territorial. C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el



AN RAÚL CRISTI LEÓN
 REGISTRADOR DE BIENES RAÍCES
 COMERCIO Y MINAS
 Y ARCHIVERO JUDICIAL
 R E N G O



N° 2331

COMPRAVENTA

SERVICIO DE REGISTRO
 CIVIL E IDENTIFICACIÓN

VALENZUELA SERRANO
 HERNAN ENRIQUE

Repart 5927
 FR 216
 AROJAS

Rengo, diecisiete de noviembre del año dos mil once.-
 El SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN, rol único tributario número sesenta y un millones dos mil trece guión cinco, representado legalmente por su Director Regional don Gabriel Nicolás Díaz Campos, cédula de identidad número doce millones doscientos cuarenta y dos mil cuatrocientos veintitrés guión cinco, abogado, casado, ambos domiciliados en la comuna de Rancagua, según escritura pública de fecha veintisiete de Octubre del año dos mil once, otorgada ante el Notario Público de la comuna de Rengo don Edmundo Antonio Figueroa Álvarez, compró a don HERNAN ENRIQUE VALENZUELA SERRANO, cédula de identidad número cinco millones doscientos treinta mil novecientos quince guión ocho, agricultor, casado con doña Rosa Elvira Reyes Valerio, quien también comparece autorizando a su cónyuge en la escritura en inscripción, domiciliado en la comuna de Requínoa, la propiedad raíz ubicada en Avenida El Abra número ciento cuarenta y dos-H, Sector El Esfuerzo, denominada Lote A Ocho, de una superficie aproximada de doscientos cincuenta metros cuadrados, resultante de la subdivisión del Sitio número Ciento Cuarenta y Uno, del Proyecto de Parcelación San José, comuna de Requínoa, provincia de Cachapoal, Sexta Región del Libertador Bernardo O'Higgins, y que deslinda: NORTE, tramo I-J, con Lote A-Siete del Proyecto de subdivisión; SUR, tramo E-D, en doce metros, con Avenida El Abra; ORIENTE, tramo J-D,

en veinte coma ochenta y tres metros, con Sitio número Ciento Cuarenta; y PONIENTE, tramo E-I, en veinte coma ochenta y tres metros, con Lote A-Uno, del Proyecto de subdivisión, servidumbre de tránsito de por medio.- El precio de la compraventa fue la cantidad de cuarenta y cuatro millones de pesos (\$44.000.000.), que se declaró pagado.- El título anterior de dominio rola a fojas doscientos tres número ciento treinta y siete del Registro de Propiedad del año dos mil ocho.- Plano se encuentra agregado con el número cuatrocientos cuarenta y cinco, al final del registro del propiedad del año dos mil seis.- Certificado de número de la dirección de Obras de la Municipalidad de Requinoa, quedó agregado con el número mil trescientos sesenta y siete, al final del presente registro.- Se acreditó exención del pago de las contribuciones.- Rol de avalúo N° 416-77.- Requirió don Juan Sagardia.- Doy Fe.-

CONFORME CON SU ORIGINAL
RENGO. A. 21 NOV 2011

